



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 218 – 2023 - MPC/A

Cutervo, 15 de mayo del año 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 01192-2022-MPC/A, de fecha 22 de diciembre del 2022; el Informe N.º 0000817-2023-MPC/GI/FREL.- de fecha 25 de abril del 2023, Informe N.º 0146- 2023/MPC-GI-SGEP/IABC-SG, de fecha 20 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 01192-2022-MPC/A, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL JR. TEODORO SALAZAR, JR. LOS ROBLES, JR. LA ESPERANZA, JR. AMADO NÚÑEZ, JR. CUTERVO Y CALLE CRUZ DE MOTUPE DE LA URBANIZACIÓN LOS PINOS-BARRIO TOMAS GÁLVEZ QUISPE DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO CAJAMARCA, por la suma de S/ 4,695,209.48 (cuatro millones, seiscientos noventa y cinco mil, doscientos nueve con 48/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 0000817-2023-MPC/GI/FREL. - de fecha 25 de abril de 2023, la Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita la corrección material de la Resolución de Alcaldía N.º 01192-2022-MPC/A en el extremo del monto del Presupuesto total del proyecto, el cual asciende a S/ 4,695,234.92 (cuatro millones, seiscientos noventa y cinco mil, doscientos treinta y cuatro con 92/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 0146- 2023/MPC-GI-SGEP/IABC-SG, de fecha 20 de abril del 2023, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye que la Resolución de Alcaldía N.º 01192-2022-MPC/A debe modificarse en su Error



Material, considerando que el monto del Presupuesto Total del Proyecto corregido asciende a S/4,695,234.92 (CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N.° 01192-2022-MPC/A, se advierte el error material en la estructura de Costos, en el extremo de haber consignado como presupuesto total la suma de S/ 4,695,209.48 (cuatro millones, seiscientos noventa y cinco mil, doscientos nueve con 48/100 soles), debiendo ser lo correcto S/ 4,695,234.92 (cuatro millones, seiscientos noventa y cinco mil, doscientos treinta y cuatro con 92/100 soles), por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la estructura de Costos de la Resolución de Alcaldía N.° 01192-2022-MPC/A, en el extremo siguiente:

DICE:

- (...)

COSTO DIRECTO	S/ 3,359,117.73
GASTOS GENERALES	S/ 268,729.41
UTILIDAD [5.00%]	S/ 167,955.89
SUB TOTAL	S/ 3,795,803.03
IGV (18%)	S/ 683,244.54
VALOR REFERENCIAL	S/ 4,479,047.57
SUPERVISIÓN	S/ 179,161.90
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 37,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,695,209.48



DEBE DECIR:

- (...)

COSTO DIRECTO	S/ 3,359,117.73
GASTOS GENERALES	S/ 268,729.41
UTILIDAD [5.00%]	S/ 167,955.89
SUB TOTAL	S/ 3,795,803.03
IGV (18%)	S/ 683,244.54
VALOR REFERENCIAL	S/ 4,479,047.57
SUPERVISIÓN	S/ 179,161.90
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 37,025.45
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,695,234.92

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GAL
GAF
GPP
SGC
SGT
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises González Cruz
Moises González Cruz
ALCALDE